

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 000103**

(13 NOV 2020)

Por la cual se modifica la Resolución 0011 del 4 de noviembre de 2008.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1, 5 y 23 del artículo 6° y el artículo 50 del Decreto 4048 de 2008.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 en su numeral 1 determina que es función del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dirigir y administrar el ejercicio de las competencias y funciones asignadas a la entidad.

Que el artículo 50 del Decreto 4048 de 2008 faculta al Director General para crear, suprimir y fusionar grupos internos de trabajo necesarios para garantizar la adecuada gestión de las competencias asignadas a la DIAN, que para el nivel central se denominarán coordinaciones.

Que el artículo 15 del Decreto 4048 de 2008 en su numeral 9 determina que es función de la Dirección de Gestión Organizacional de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales coordinar y canalizar la interacción, cooperación e intercambio de información tributaria, aduanera y cambiaria entre la DIAN y organismos nacionales e internacionales, de conformidad con la Ley, función que puede asignarse dentro de las dependencias de esta Dirección de Gestión, conforme la naturaleza de las mismas o mediante la creación de grupos internos de trabajo o coordinaciones.

Que mediante Resolución 0002546 del 19 de marzo de 2010, se modificó la Resolución 011 de 2008, en el sentido de modificar el artículo 120 de la Resolución 0011 del 4 de noviembre de 2008, adicionado por el artículo 3° de la Resolución 10826 de octubre 7 de 2009, creando la Coordinación de Enlace Local e Internacional en el despacho de la Dirección de Gestión Organizacional de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para desarrollar diversas gestiones relacionadas con las relaciones interinstitucionales con entidades nacionales e internacionales entre ellas lo correspondiente a la celebración, modificación y terminación de los convenios interinstitucionales que sean competencia de la Dirección de Gestión Organizacional.

Que para un mejor control y manejo de la información se hace necesario concentrar en la Coordinación de Enlace Local e Internacional la gestión correspondiente a la celebración, modificación y terminación de convenios, acuerdos y memorandos de entendimiento para la cooperación e intercambio de información en materia tributaria, aduanera y cambiaria que la entidad suscriba con organismos nacionales e internacionales, incluyendo el registro de los mismos y de la documentación resultante de éstos.

Que la competencia de la Coordinación de Enlace Local e Internacional correspondiente al registro y control, no incluye la documentación resultante de los convenios, acuerdos y convenciones multilaterales de intercambio internacional de información en materia tributaria, aduanera y cambiaria suscritos por la República de Colombia con otros Estados y organismos internacionales, aprobados mediante ley.

*Cfe*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 0011 de noviembre 4 de 2008."

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar el artículo 120 de la Resolución 0011 de 2008 en el sentido de modificar el numeral 3 de las competencias de la Coordinación de Enlace Local e Internacional del despacho de la Dirección de Gestión Organizacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 3 del artículo 120 de la Resolución 0011 del 4 de noviembre de 2008, adicionado por el artículo 3° de la Resolución 10826 de octubre 7 de 2009, y modificado por la Resolución 0002546 del 19 de marzo de 2010, el cual quedará así:

*"3. Adelantar, en coordinación con otras dependencias de la Entidad, la gestión correspondiente a la celebración, modificación y terminación de convenios, acuerdos y memorandos de entendimiento para la cooperación e intercambio de información en materia tributaria, aduanera y cambiaria que la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el marco de sus competencias, suscriba con organismos nacionales e internacionales, incluyendo el registro y control de los mismos y de la documentación resultante de éstos."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez publicada a través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, enviar copia de la presente resolución para lo de su competencia a la Oficina de Comunicaciones, a las Direcciones de Gestión y Oficina de Control Interno y de Seguridad de la Información, a la Subdirección de Procesos y Competencias Laborales, y a la Coordinación de Enlace Local e Internacional de la Dirección de Gestión Organizacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar la presente resolución, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, 13 NOV 2020

  
Cde  
**JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA**  
Director General

Proyectó: Claudia Stella Meza, Inspector IV Despacho Dirección General

Aprobó: Diana Parra Silva, Directora de Gestión Organizacional 

Revisó: Liliana Forero, Directora de Gestión Jurídica   
Claudia Navarro, Inspector IV Despacho Dirección General